|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| [82 1 y 2LH](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1946-2453#a82) | [82.5](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1946-2453#a82) | [210LH](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1946-2453#a210) | [177RH](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1947-3843#a177) |
|  | Titular registral cualquier derecho | cualquier interesado | No dice->regla gen |
| Las inscripciones o anotaciones preventivas hechas en virtud de escritura pública | condiciones resolutorias en garantía precio aplazado y de hipotecas en garantía de cualquier obligación, -> no plazo concreto de duración | hipotecas, condiciones resolutorias y cualesquiera otras formas de garantía con efectos reales cuando no conste en el Registro la fecha en que debió producirse el pago de la obligación  | Los asientos relativos a derechos que tuviesen un plazo de vigencia para su ejercicio convenido por las partes |
| \*sentencia no pendiente de por otra \*escritura o documento auténtico, en el cual preste consentimiento persona a cuyo favor esté o sus causahabientes o representantes legítimos\*declaración de la ley\*resulta del propio título | Transcurrido el plazo de prescripción o el establecido, desde el día en que debió ser satisfecha según registro | transcurridos 20 años desde la fecha del último asiento en que conste la reclamación de la obligación o 40 años desde el último asiento relativo a la titularidad de la garantía | se cancelarán por caducidad transcurridos cinco años desde su vencimiento, salvo caso de prórroga legal |
|  | Si en un año no consta en el registro que han sido renovadas, interrumpida la prescripción o ejecutada debidamente la hipoteca |  | si no consta asiento que indique haberse ejercitado modificado el título o formulado reclamación judicial  |



Cuadro realizado por Iván Castejón